

Políticas de memoria y justicia anamnética

CARLOS GARCÍA DE ANDOIN

Este artículo describe la Ley de Memoria Histórica (2007) como el inicio de una política pública integral de memoria democrática en España. Sitúa esta iniciativa en el contexto del *memory boom* de los 80 y del uso político de la memoria por el franquismo. Finalmente recaba las novedades que propone la nueva ley de memoria democrática desde la centralidad de las víctimas, fundándola en la perspectiva de la justicia anamnética que entiende como pendiente lo que la historia cancela.



Centro Documental de la Memoria Histórica (Salamanca).

Foto: ©Wikipedia Commons.

La ley de Memoria Histórica (LMH) de 2007¹, a pesar de sus limitaciones, inició una política pública integral de memoria democrática en España. Anteriormente, en la transición política, hubo diferentes medidas como las contenidas en la Ley de Amnistía (1977), reparaciones económicas (derechos pasivos a los militares republicanos, a los niños de la guerra...) o devolución de patrimonio incautado. Desde 1977, de hecho, se ha procedido a la reparación económica de 680.000 personas republicanas (unos 21.600 millones de euros). Sin embargo, tres décadas después la LMH articuló un conjunto sistemático de disposiciones en una ley integral, en múltiples ámbitos: sentencias, indemnizaciones, exhumaciones, Valle de los Caídos, símbolos y monumentos, archivos... que implicó a varios ministerios, a comunidades autónomas y municipios, así como a un nutrido tejido de la sociedad civil, con el movimiento memorialista a la cabeza,

y numerosos expertos de la medicina forense, la historia, el derecho y la antropología, entre los que destacan el forense F. Etxeberria, de la Sociedad Aranzadi y el antropólogo F. Ferrándiz del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

¿Cuáles fueron los principales contenidos de la LMH? Declaró «el carácter injusto» de todas las condenas, sanciones y expresiones de violencia personal durante la Guerra Civil y en la Dictadura posterior (art.2); «la ilegitimidad de los tribunales, jurados u órganos» y, consiguientemente, «la ilegitimidad de las sanciones y condenas de carácter personal impuestas por motivos políticos, ideológicos o de creencias religiosas» (art. 3). Reconoció mejoras de derechos económicos y asistencia médica y social (arts. 5-9), previendo una indemnización en favor de quienes perdieron la vida en defensa de la democracia (art. 10). Respecto de los restos en fosas comunes, dispuso medidas e instrumentos para facilitar la localización e identificación, a iniciativa de las familias y asociaciones, con apoyo económico público (arts. 11 a 14). En relación a los símbolos y monumentos públicos estableció medidas para evitar toda exaltación de la sublevación militar, la guerra y la represión posterior (arts. 15 y 16). Abrió las bases para la resignificación democrática del Valle de los Caídos. Hizo un reconocimiento singular a los voluntarios de las Brigadas Internacionales, concediéndoles la nacionalidad española (art. 18). Con el fin de facilitar la recopilación y el derecho de acceso a la información histórica sobre la Guerra Civil, la ley reforzó el actual Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca, integrándolo en el Centro Documental de la Memoria Histórica, la protección de la documentación y el derecho de acceso a archivos (arts. 20 a 22).

En su declaración de intenciones, la ley buscaba «cerrar heridas todavía abiertas» desde la perspectiva de reparar a las víctimas y del fortalecimiento de la democracia y los valores constitucionales, así como de evitar la repetición de un pasado cruento. Sin embargo, no pudo ser fruto de un pacto transversal de los partidos políticos democráticos, como hubiera sido deseable. Por el contrario, fue duramente acusada de sectaria y *guerracivilista*.

Esta polémica se produjo desde el mismo inicio de los debates de la Comisión Interministerial², en julio de 2006, y se ha prolongado, al menos, hasta la exhumación de Francisco Franco del Valle de los Caídos el 24 de octubre de 2019, en aplicación de la misma LMH. Es de prever que esta batalla mnemónica (Zerubavel, 1997) prosiga en torno a la nueva ley de memoria democrática en tramitación.

«MEMORY BOOM»

La centralidad política de la memoria no es una cuestión local. Ha ocupado a la academia en la segunda mitad del siglo XX. El historiador Hobsbawm en *La invención de la tradición* (1983) plantea la inversión de la perspectiva en el acercamiento a la historia. No la vigente hasta entonces, esto es, de qué forma el pasado se proyecta sobre el presente, sino, al contrario, cómo el presente interpreta y recrea el pasado. Estudiará específicamente la reconstrucción de la historia en los procesos de legitimación del estado-nación, los cuales proyectan en la tradición valores relativos y contingentes convirtiéndolos en absolutos, universales y atemporales.

A partir de 1980 se generaliza el estudio de la memoria social o colectiva (Olick y Robbins, 1998: 107 y 111). En esta dé-

cada se produce el *Memory boom*. Se identifican tres corrientes de pensamiento: en primer lugar, la crítica del multiculturalismo hacia la historiografía oficial basada en el dominio colonial y el valor conferido a las narrativas de los grupos oprimidos; en segundo lugar, el cuestionamiento de los posmodernistas a la relación lineal entre historia, verdad e identidad, interesándose por las relaciones entre historia, memoria y poder; en tercer lugar, la aportación de los teóricos de la hegemonía, que reflexionan desde una perspectiva de clase sobre formas alternativas de memoria, la reivindicativa o la popular y sobre la instrumentalización del pasado al servicio de las clases dominantes (cfr. Swartz, 1996, cit. en Olick y Robbins, 1998: 108). Coinciden, todas ellas, en una visión deconstructivista de las interpretaciones históricas, de los usos del pasado y de sus silencios.

MEMORIA E IDENTIDAD POLÍTICA

La memoria tiene un papel capital en la construcción de identidades colectivas, «es un medio, sino el principal, a través del que las identidades son constituidas» (Olick y Robbins, 1998: 133). Los grupos sociales no surgen de la nada, sino que se construyen y reconstruyen de forma dinámica. Esto se realiza de diferentes modos: delineando las fronteras entre «nosotros» y «ellos», tejiendo una red de sociabilidad, que actualiza la vivencia de la identidad compartida, y también a través de prácticas conmemorativas, ceremonias y rituales, que tienen como eje el ejercicio de la memoria social o política (Casquete, 2009: 22-30). La memoria es un medio vital para la formación de las identidades sociales. La evocación del pasado «a través de un fondo común de recuerdos, y gracias también a las interacciones sociales

necesarias para delimitarlos y rememorarlos» es un factor de actualización y reforzamiento del sentido de pertenencia, de la cohesión y la identidad social.

Un caso específico es el papel de la memoria en los procesos de identidades políticas. En diferentes estudios se identifican ciertos portadores simbólicos de memoria. Entre ellos destacan el calendario y sus festividades, la conmemoración de los orígenes históricos de la colectividad o de la nación. En el caso norteamericano, este es el significado del día de Acción de Gracias. La investidura presidencial tiene la forma propia del culto de una religión civil. También ocupan un sitio privilegiado los lugares y edificios memoriales que recuerdan acontecimientos trágicos y monumentos, objetos, días, esculturas memoriales de héroes y victorias. En Gran Bretaña la memoria de la guerra fue convertida en «una experiencia sagrada» que dotó a la nación de la profundidad de «un sentimiento religioso, poniendo a su disposición santos y mártires, lugares de adoración y una herencia a emular» (cit. en Olick y Robbins, 1998: 118). En Francia se han documentado los lugares de la memoria francesa en un trabajo ingente de siete volúmenes por Pierre Nora (1992) atendiendo a tres principios: la República, la Nación y las Francias —la multiculturalidad—.

La memoria ocupa un lugar crucial no sólo en la construcción de identidades políticas sino también en el logro y el mantenimiento del poder político, en la articulación, desarticulación y rearticulación de hegemonías.

EL FRANQUISMO, USO DE LA MEMORIA

Es elocuente analizar desde esta perspectiva el uso de la memoria por el franquismo. El régimen construye su proceso

de legitimación a través de la sacralización de la nación, algo frecuente en la Europa de entreguerras. Como uno de sus rasgos, según Gentile (2001), ésta reclama la sacralización de su historia a través de mitos y símbolos que narran los hechos heroicos que dan origen a la comunidad y jalonan su historia.

El mito fundacional del franquismo es la Victoria en la Guerra Civil (Aguilar, 1996; Box, 2004: 146). Su legitimación no puede residir en la victoria militar cruenta y trágica de una sublevación, con más de un millón de muertos a su espalda, sino la de una Victoria que es mitificada como la culminación de la obra redentora de una España cautiva en manos de la anti-España. El tratamiento mítico de la Victoria va a ser fundamental en el proceso de construcción de la hegemonía franquista. El 1 de abril de 1939 reinicia la historia como el Año de la Victoria.

La legitimación de la nueva España reclama también reconstruir la tradición. La Edad de oro se ubica en los siglos XV-XVI, de los Reyes Católicos, que sellan la unidad religiosa y territorial sobre la fe cristiana, y a Felipe II, rey de un Imperio que convierte los decretos del concilio de Trento en ley del reino en su cruzada anti-protestante. Frente a esta etapa, los siglos XVIII y XIX representan la decadencia de la Nación, debida a reyes extranjerizantes y a la propagación de ideas liberales y revolucionarias, contrarias a la religión católica. La caída culmina con la victoria del Frente Popular en febrero del 36, la Anti-España. La Victoria de la guerra restaura la España tradicional, católica, misionera e imperial de los Reyes Católicos y del glorioso siglo XVI español. La Guerra Civil era el último y definitivo de los enfrentamientos del XIX, entre la idea liberal-progresista y

la nacional-católica de España (Álvarez Junco, 2001).

En el uso franquista de la memoria, ocupa un lugar central el culto a los muertos, a los Caídos por Dios y por España. Esta memoria se prodiga en miles de pueblos y ciudades, con monumentos *ad hoc*,

placas e inscripciones de homenaje en las paredes de las iglesias, con aniversarios y homenajes. Los Caídos, que habían sacrificado su vida en el altar de la Patria, sirven a dos objetivos políticos: el primero, sacralizar la Patria, que, con la sangre de los Caídos, es transfigurada como una nación trascendente; el segundo, justificar la política de violencia eliminatoria —de los otros—, la durísima represión de los primeros años de posguerra.

Esta política se despliega con todos los apoyos del Estado. El traslado de los restos de Primo de Rivera (1939) desde la fosa de Alicante a El Escorial creó el prototipo de la narrativa de culto a la muerte que se impondría. Se multiplicaron los esfuerzos para proceder a la exhumación generalizada de los caídos y su localización en cementerios y tumbas, estableciendo lugares de memoria. Finalmente, el culto y la liturgia de recuerdo, ensalzamiento y reconocimiento de honores. Todo ello, excluyendo de igual trato a los restos de la parte republicana, que no merecían exhumación, identificación, recuerdo ni honores. Se trataba de borrar el rastro de la anti-España.

El monumento emblemático de esta política de memoria es el Valle de los Caídos, que Franco decreta cons-

La LMH había hecho descansar en las familias la localización, exhumación e identificación de las fosas. Claramente debe ser una responsabilidad del Estado democrático

truir con ocasión del primer aniversario de la Victoria, el 1 de abril de 1940. Su inauguración, el 1 de abril de 1959, constituye la conmemoración del 20 aniversario de la Victoria. Su objeto es, textualmente, «perpetuar la memoria de los que cayeron en nuestra gloriosa Cruzada».

LA JUSTICIA DE LA MEMORIA

Con todo, en lo que se refiere a la memoria democrática, es la rememoración de eventos traumáticos del pasado, negados o relegados por los discursos oficiales, la que va a estimular la investigación y el valor de la justicia anamnética. Entre ellos destaca el holocausto del pueblo judío, el genocidio armenio, los desaparecidos de las dictaduras de Argentina y Chile y, por supuesto, los represaliados del franquismo (Bresciano, 2013).

El Holocausto judío —también de gitanos y homosexuales— espolea la reflexión sobre el papel ético-político de la memoria. La pregunta que se hacen diferentes pensadores, en buena parte vinculados a la Escuela de Frankfurt, es por el significado de aquella barbarie. Si Auschwitz constituye un accidente, un exceso inesperado e improbable, la sinrazón de individuos sin escrúpulos, o si, por el contrario, desvela la verdad sobre un conjunto de valores, mentalidades y dinanismos sociales previos, que pareciendo inocuos, sin embargo, son imprescindibles para hacer posible la barbarie. En tal caso la memoria de las víctimas remite en primer lugar a las responsabilidades de sus verdugos nazis; en segundo término, se extiende el juicio al totalitarismo nazi, la ideología que justifica el exterminio de los judíos, así como su pretensión imperialista-militarista; pero no se queda ahí, sino que enjuicia el na-

cionalismo alemán, el colonialismo europeo, el antisemitismo cristiano y una ideología del progreso que preceden a la deriva totalitaria nazi, y que, apuntan a su hogar nutricional, la razón moderna e ilustrada occidental y en último término a la propia condición humana. Siendo así, la memoria de las víctimas nos desvela la pirámide de sacrificios sobre la que está construida la razón occidental.

A partir de esta reflexión fue ganando centralidad una nueva concepción de justicia, la justicia anamnética, la justicia de la memoria. En este campo ha sido relevante, desde la década de los 90, la investigación y la reflexión de Reyes Mate, que la ha aplicado al ámbito de la violencia terrorista en el País Vasco y también a la memoria histórica. Ha insistido en que la ética de las víctimas pone en cuestión la supuesta superioridad de una ética basada en universales de justicia, que, sin embargo, acaba por tolerar, comprender o justificar la violencia asesina contra el otro singular. La justicia anamnética se refiere a «poner en primer lugar la singularidad del que sufre», la cual es irreductible respecto de cualquier valor por absoluto y universal que se pretenda (Mate, 2011: 31). Interpretando a Walter Benjamin, Reyes Mate, precisa el significado de la vuelta al pasado de la justicia de la memoria. No se trata de que la causa por la que lucharon y murieron las generaciones anteriores sea razón para ser proseguida por las generaciones posteriores. No, «tiene que ver con el hecho de ser víctima». La justicia de la memoria «consiste en hacer frente al significado del ser víctima». ¿Cuál es dicho significado? El de «ser instrumentalizado por un fin; [...] ser violentado al servicio de una lógica política que progresa con base en esa violencia» (2011: 35).

Reyes Mate considera a Benjamin un avistador del fuego, quien antes de la barbarie ya reivindica el valor de la memoria del pasado para la esperanza del futuro: «la recuperación de ese pasado es el campo de batalla donde se decide el futuro» (1991: 209). Benjamin polemiza con las visiones románticas de la historia «que no es un campo de irénicos desarrollos sino de sangrientas decisiones» (cit. en Mate, 1991: 209). Benjamin opone historia y memoria: «lo que aquella da por cancelado, ésta lo entiende como pendiente» (cit. en Mate, 1991: 201). La memoria clama para reabrir el expediente porque entiende que hay derechos que pueden y que deben ser saldados. ¿Cómo? Reyes Mate trae la respuesta de Benjamin: «esa pregunta por los derechos de las víctimas es impensable al margen de la tradición religiosa. Pero hoy urge una respuesta filosófica y no ya teológica a tanta cuestión» (1991: 210). Urge el deber de memoria, reconocimiento y reparación de las víctimas.

LA MEMORIA DEMOCRÁTICA

La pregunta por los derechos de las víctimas es la que brota con fuerza en España a fines del siglo XX en la llamada «generación de los nietos». Desde la justicia anamnética, los derechos de ciudadanía democrática no prescriben con la muerte. No hay justicia, en términos democráticos sin la memoria, el reconocimiento y la reparación de las víctimas. Ejemplo de esta generación es la reivindicación de los familiares pro exhumación de restos del Valle de los Caídos acompañados por la tenacidad jurídica de Ranz (2020), que la secretaría de estado de memoria democrática, con F. Martínez, se dispone a atender, impulsando

con decisión las políticas de Memoria Democrática.

Mientras duró la guerra, el bando sublevado practicó una política de eliminación del adversario, en esta fase, inicialmente, no diferente a lo que había ocurrido en la parte re-

publicana. Pero la represión se prolongó concluida la guerra hasta avanzados los años 40. En su conjunto más de 100.000 fusilados³ y 270.000 encarcelados, de estos 5.000 muertos. Miles de represaliados. Centenares de miles de exiliados. Un silencio espeso e impuesto, sobre todo ello, de cuarenta años.

El silencio de las víctimas no cesó con la transición democrática. Seguramente era la única forma de transitar a la democracia de un régimen que sólo cedió a la muerte longeva de su dictador. La ley de Amnistía, necesaria, eximió de responsabilidades políticas y penales, más a unos que a otros. La aceptación de la monarquía por la izquierda, y del partido comunista por la UCD, sellaron la apuesta por el pacto y el pluralismo político. El país político hizo la transición que el país social venía realizando desde los 60. Fue aprobada la Constitución y dio lugar a las tres mejores décadas de la historia de España. Pero todo ello, trabajosamente labrado, se hizo sobre el silencio de las víctimas del lado que perdió la guerra. Aquella reconciliación se hizo, no podía ser de otra manera, en aquel contexto de los 70, aparcando cuantiosas deudas de sangre, violencia y represión. El modelo de reconciliación nacional de España descartó sentar a juicio a responsables de crímenes, al estilo Nuremberg, y también renunció a la idea

Walter Benjamin reivindica el valor de la memoria y opone historia y memoria: «lo que aquella da por cancelado, ésta lo entiende como pendiente»

de una Comisión de la verdad y la reconciliación como la de Sudáfrica. Por tanto, cuando la democracia se consolida, el movimiento memorialista va presentando su agenda, la de la dignificación de las víctimas de la guerra y la represión posterior, verdad, justicia, reparación y deber de memoria. La ley de Memoria Histórica de 2007 intenta acoger sus demandas.

Fruto de la LMH, desde 2007 a 2012 se produjeron las ampliaciones de prestaciones a viudas y huérfanos a que se acogieron 1.179 beneficiadas; indemnizaciones a 104 personas que habían sufrido prisión por su condición homosexual; la protección social a los Niños de la Guerra, a las que se acogen 2.254 beneficiarios; la concesión de nacionalidad, que se practica a más de 324.494 personas; las declaraciones de reparación, que declaran la ilegitimidad de las sentencias y su nulidad de pleno derecho, concedidas hasta 2019 a casi 2.000 personas, etc. También cabe reseñar el relanzamiento del Centro Documental de la Memoria Histórica en Salamanca con más de 3,5 millones de fichas, y el «Portal sobre Víctimas de la Guerra civil y represaliados del franquismo», con más de 750.000 nombres y referencias documentales. En estos años fueron exhumadas 430 fosas, con los restos de unos 3.500 individuos. Fue elaborado el mapa de fosas que identificó más de 2.500 enclaves por intervenir. Fue el acicate para extender la legislación de memoria histórica en ejercicio de las competencias de las Comunidades Autónomas (en la actualidad 12).

LA PROPUESTA DE UNA NUEVA LEY

En este año 2021, tras la paralización de la LMH por los gobiernos de Rajoy, será presentada y previsiblemente apro-

bada una nueva ley de Memoria Democrática que pone el centro en la dignificación y reparación de las víctimas, de todas las víctimas, como deber moral del Estado democrático, de acuerdo con la doctrina de Naciones Unidas sobre el derecho a la Memoria.

En 2021 será presentada y previsiblemente aprobada una nueva ley de Memoria Democrática que pone el centro en la dignificación y reparación de las víctimas

Algunas de las novedades que plantea son: la declaración de nulidad, más allá de la ilegitimidad, de las sentencias y condenas de los tribunales franquistas; la creación de un censo de víctimas, tanto en la retaguardia republicana como en la sublevada, en la posguerra, en el exilio, por creencias; la remoción de los obstáculos para el ejercicio del derecho de acceso a archivos (por ejemplo la Ley de Secretos Oficiales) que el reglamento del sistema general de archivos de 2010 no ha podido superar; la creación de un banco nacional de ADN para facilitar la investigación y la identificación de restos; la consideración expresa de las víctimas desde la perspectiva de género, la represión de las mujeres; la creación de una fiscalía del Estado, de sala, de memoria democrática, para hacerse cargo de denuncias e investigaciones relativas a violaciones de Derechos Humanos; un marco de reparación relativo a bienes expoliados y a trabajos forzados; medidas para impedir la exaltación del franquismo; el establecimiento de fechas conmemorativas, el 31 de octubre, como día de la Memoria Democrática, día en que fueron aprobadas tanto la Constitución como la LMH, y el 8 de mayo, como día del Exilio republicano español.

Entre todas ellas destaca la asunción por el Estado —en sus diversas administraciones— de la responsabilidad en las tareas de localización, exhumación e identificación de las fosas, tarea que se calcula factible en dos legislaturas. La LMH de 2007 había hecho descansar en las familias y asociaciones esta responsabilidad. Claramente debe ser una responsabilidad del Estado democrático. No es una cuestión partidaria, sino democrática, que habría de descansar sobre el acuerdo de todas las fuerzas políticas democráticas.

Entre las tareas pendientes destaca la resignificación del Valle de los Caídos. Hay quienes consideran que no es posible. Sin embargo, la exhumación de los restos de Franco ya se ha efectuado. Ha dejado de ser el mausoleo del dictador. Sin embargo, queda por clarificar el proyecto para el Valle. El Informe encargado por el Ministro de la Presidencia, R. Jáuregui a la Comisión de Expertos en 2011 proponía convertir el lugar en un Memorial a las Víctimas de la Guerra Civil a través de diferentes actuaciones como un centro de interpretación y de investigación sobre restos y una actuación arquitectónica emblemática de memoria civil (Jáuregui y García de Andoin, 2017 y 2019).

En estas dos cuestiones, localización y dignificación de restos y resignificación del Valle de los Caídos, habría de alcanzarse un acuerdo transversal del tipo de los que alumbraron la Transición. Ambas forman parte de la Transición pendiente. Probablemente bajo una condición. La renuncia a atribuirnos a *nosotros* «los papeles valorados de los héroes bienhechores y de las víctimas, y en confinar a los *otros* en el papel menos glorioso del criminal, asesino o verdugo» citando a Todorov (2009: 10). ■

Carlos García de Andoin es politólogo. Fue secretario de la Comisión de Expertos del Valle de los Caídos (2011).

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR, Paloma (1996). *Memoria y olvido de la Guerra civil española*. Madrid: Alianza.
- ÁLVAREZ JUNCO, José (2001). *Mater dolorosa*. Madrid: Taurus.
- BOX, Zeta (2004). «Secularizando el Apocalipsis. Manufactura mítica y discurso nacional franquista: la narración de la Victoria». *Historia y Política*, 12, pp. 133-160.
- BRESCIANO, Juan Andrés, ed. (2013). *La memoria histórica y sus configuraciones temáticas. Una aproximación interdisciplinaria*. Montevideo: Ediciones Cruz del Sur.
- CASQUETE, Jesús (2009). *En el nombre de Euskal Herria. La religión política del nacionalismo vasco radical*. Madrid: Tecnos.
- HERNÁNDEZ BURGOS, Claudio (2016). «De la cultura de guerra a la cultura de la victoria: los vencedores y la construcción de la dictadura franquista (1936-1951)». *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 15, pp. 123-148.
- JÁUREGUI, Ramón y GARCÍA DE ANDOIN, Carlos (2017). «Un Memorial en el Valle». *El País*, 27 de mayo.
- (2019). «El Valle sin Franco». *El Correo*, 25 de octubre.
- MATE, Reyes (1991). *La razón de los vencidos*. Barcelona: Anthropos.
- (2008). *La herencia del olvido*. Madrid: errata naturae.
- MATE, Reyes; ZAMORA, José Antonio; et alt. (eds) (2011) *Justicia y memoria. Hacia una teoría de la justicia anamnética*. Madrid: Anthropos.
- OLICK, Jeffrey K. y ROBBINS, Joyce (1998). «Social Memory Studies: from «Collective Memory» to the Historical Sociology of Mnemonic Practices». *Annual Review of Sociology*, Vol. 24 (1998), pp. 105-140.
- RANZ, Eduardo (2020). *No matarás. Memoria civil*. Madrid: Catarata.
- TODOROV, Tzvetan (2009). *La memoria, ¿un remedio contra el mal?*. Barcelona: Atmacardia.
- ZERUVABEL, Yael (1997). *Recovered Roots*. Chicago: University of Chicago Press.

NOTAS

¹ Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

² Informe Comisión Interministerial de 28 de julio de 2006. Participan los Ministerios de Justicia, Asuntos Sociales, Economía y Hacienda, Cultura, Defensa y Presidencia.

³ Se calculan 114.226. Cfr. Informe del grupo de trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias. Madrid, 2 julio de 2014, p. 4.